

06-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



144150K

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000118  
FOLIO TRÁMITE: 66.156

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-Junio-2016

NOMBRE: GUTIERREZ OROZCO FELICITAS  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.  
 COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO  
 CALLE CRUCE 1: DEL HORTELANO  
 CALLE CRUCE 2: BELLAVISTA  
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6111 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$592.80

DIAS AMPARADOS: 65

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

IMPORTE TOTAL

LUNES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	05:30:24 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	05:30:24 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	11:00:24 a	A:	05:30:24 p		
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE:	11:00:24 a	A:	05:30:24 p		
JUEVES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	05:30:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Alfredo Chávez*

*GUTIERREZ OROZCO FELICITAS*

ACEPTÓ

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de fumibando y jarras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa dada en la licencia dará causa a la no renovación del permiso provisional.